

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 1/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Decreto 1023/2001, Dec. Reglamentario 1030/2016 y Modificatorio 963/2018
Expediente: EXP : S 160/2023
Objeto de la contratación: Contratación Servicio Comedor - Ciclo Lectivo 2023- Primer Semestre (60días hábiles) San Salvador de Jujuy
Rubro: Servicios basicos
Lugar de entrega único: Secretaria de Bienestar Universitario (Av. Bolivia 200 (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy	Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 7 a 13 hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 7 a 13 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy	Lugar/Dirección:	Avenida Bolivia 1239, (4600), SAN SALVADOR DE JUJUY, Jujuy
Fecha de inicio:	22/03/2023	Día y hora:	29/03/2023 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	29/03/2023 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Comedor Universitario - Primer Semestre - Ciclo	UNIDAD	30.000,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Lectivo 2023- San Salvador de Jujuy - Duración: 60 días Hábiles		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PROPUESTA ECONOMICA

- La propuesta económica deberá ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse, en ninguna caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- Por cada Item o Renglon de la oferta deberá **Cotizar con I.V.A. incluido**. La U.N.Ju reviste el carácter de Responsable Exento (CUIT 30-58676202-4).
- La cotización debiera estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.
- Indicar precio unitario, fijo y cierto en números con referencia a la unidad solicitada y **TOTAL GENERAL** de la propuesta expresada en letras y números.

ARTÍCULO 2: MANTENIMIENTO DE OFERTA

- Treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 3: FORMA DE PAGO

- La Condicion de pago sera a partir de la recepcion definitiva de los bienes. La recepcion definitiva, se dara previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la/s Factura/s, que por Resolución General AFIP N° 4291/2018, deberá ser Factura Electrónica.
- La UNJu reviste el caracter de EXENTA en el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el impuesto a los ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se debiera observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 - 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.
- Dado que la UNJu es agente de retención tanto de I.V.A. , de Impuesto a las Ganancias y DPR Ingresos Brutos Jujuy RG 1510/18, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención de dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNJu procedera oportunamente a efectuar las retenciones que pudiera corresponder por dichos conceptos.
- Las Facturas se cancelaran, preferentemente, por TRANSFERENCIA BANCARIA (Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la Conformación de facturas).
- Presentar los datos necesarios para realizar la **Transferencia Bancaria**.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE ENTREGA

- QUINCE (15) días hábiles. Indicar si es plazo mayor.

ARTÍCULO 5: Especificaciones Técnicas

• **SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO:** * El menú debiera estar compuesto por: * Plato Principal * Sopa * Postre * 1 Vaso de Bebida (Gaseosa o Jugo) Los honorarios serán de 11:30 a 15:30, teniendo consideración por aquellos comensales que declaren llegar a almorzar por fuera del horario establecido MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN El sistema adoptado para la prestación del servicio será, básicamente, el de atención a mesas. A tal fin, los comedores y/o restaurantes deberán contar con la infraestructura y con la cantidad suficiente de personal de forma tal que el servicio se brinde de manera normal, procurando mantener la atención del público de forma rápida y fluida. Los contratistas deberán: a) Poseer y exhibir en lugar visible del local la habilitación municipal que lo autoriza para la prestación del servicio. b) Encontrarse presente personalmente en el local el máximo responsable del concesionario o a través del representante que éste designe, durante la prestación del servicio. c) Mantener la higiene de acuerdo al CÓDIGO ALIMENTARIO NACIONAL y a las normas usuales en la materia de todos los elementos, muebles e inmuebles afectados al servicio y exigir a sus empleados el aseo personal correspondiente. d) Prestar el servicio dispensado a los beneficiarios, atención esmerada y trato cortés.

• e) Permitir el libre acceso al restaurante del personal técnico para: Verificar que el menú del día corresponda con la carta de menú entregada a la Dirección de Becas. Comprobar que la atención sea la correcta para con

• los beneficiarios de la beca. Controlar la higiene de la cocina, comedor y baños. Inspeccionar que la comida sea de calidad y cumpla con las normas de salubridad e higiene, como así también su correcta elaboración. Mantener contacto con los becados para comprobar que el servicio sea el apropiado y se brinde lo ofrecido por el comedor f) Cumplir estrictamente las normas de Seguridad e Higiene Personal. g) Garantizar la oferta de todos los productos incluidos en el "MENU". h) Cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones a su cargo que se disponen en el presente pliego.

ARTÍCULO 6: UNJU VERIFICARÁ

• La UNJu verificará la habilidad para contratar del Oferente, dando cumplimiento a lo establecido en la R.G. AFIP 4164.E/17 (Ex Certificado Fiscal para Contratar).

• Queda exceptuado la presentación de garantías atento a las disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.

Adjuntar:

- **Constancia de C.U.I.T. expedida por la AFIP.**

- **Constancia de Pre Inscripción y/o Incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) (Podrá gestionarlo en la página web: argentinacompra.gov.ar como ser proveedor del estado).**

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN

• Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Jujuy, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 8: CONSULTAS AL PLIEGO

• Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNJu, en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la Dirección General de Contrataciones y Compras: compras@unju.edu.ar o en el Portal de Compras Públicas de la UNJu

ingresando en la siguiente direccion: <http://compras.unju.edu.ar/>

- En oportunidad de consultar, retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razon social, domicilio y direccion de correo electronico en los que serán válidas las comunicaciones que deben cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas.